

RAD: 2020-00027-00
DEMANDANTE: WILLINTON RAMOS HERNANDEZ
DEMANDADADO: MONICA ROCÍO LINEROS SANCHEZ
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez escrito de subsanación a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda.
Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial de subsanación del 11 de diciembre de 2020, se allegaron los documentos requeridos en la inadmisión y se acreditó el envío físico de copias de la demanda y sus anexos a la demandada MONICA ROCIO LINEROS SANCHEZ.

Por lo anterior, se advierte que la demanda y el escrito de subsanación presentado por la apoderada judicial, se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE SOCIEDAD DE HECHO interpuesta por WILLINTON RAMOS HERNANDEZ mediante apoderada judicial, en contra de MONICA ROCÍO LINEROS SANCHEZ. Imprímasele el trámite previsto en el artículo 525 del CGP.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la demandada, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. CORRER traslado a la demandada por el término de **veinte (20) días** conforme al artículo 369 del CGP., para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **16 de diciembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario